

RESOLUCION No 002

25 de Enero del 2016

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina Seccional de Registro de Guaduas para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADUAS

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”* P-1

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Circular No. 1261 de 201, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por Acta de Inspección Ocular y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

Bienes muebles ubicados en la Calle 4 N. 2-58 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. 

ITEM	PLACA INVENTARIO	ELEMENTO	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	MARCA	MODELO	SERIE
1	43913	BASURERA	BASURERA EN MADERA	S/M		
2	258278	MESA	MESA EN MADERA	S/M		
3	43806	EXTINTOR	EXTINTOR ROJO	S/M		
4	43805	EXTINTOR	EXTINTOR VERDE	S/M		
5	258242	VENTILADOR	VENTILADOR	UNIVERSAL		
6	258268	BASURERA	BASURERA EN MADERA	S/M		
7	43882	TARJETERO	TARJETERO METALICO	S/M		
8	S/P	GRECA	GRECA	S/M		
9	258207	GABINETE	GABIENETE METALICO DE 4 GABETAS	S/M		
10	43814	PURIFICADOR	PURIFICADOR DE AGUA	S/M		
11	258121	MAQUINA DE ESCRIBIR	MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA DECA	DECA		
12	258162	MAQUINA DE ESCRIBIR	MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA DECA	OLIVETI		
13	S/P	CAJA FUERTE	CAJA FUERTE GRANDE	S/M		
14	258251	PAPELERA	PAPELERA METALICA	S/M		
15	258256	PAPELERA	PAPELERA METALICA	S/M		
16	258255	PAPELERA	PAPELERA METALICA	S/M		
17	258119	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR	S/M		
18	258297	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR	S/M		
19	258304	CAJA FUERTE	CAJA FUERTE COFRE MACISO	S/M		
20	43871	CAJA FUERTE	CAJA FUERTE COFRE MACISO	S/M		
21	95106	MESA	MESA PEQUEÑA EN MADERA	S/M		

R-1

ITEM	PLACA INVENTARIO	ELEMENTO	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	MARCA	MODELO	SERIE
22	258209	GABINETE	GABINETE METALICO DE CUATRO GABETAS	S/M		
23	258210	GABINETE	GABINETE METALICO DE CUATRO GABETAS	S/M		
24	258208	GABINETE	GABINETE METALICO DE CUATRO GABETAS	S/M		
25	258212	GABINETE	GABINETE METALICO DE CUATRO GABETAS	S/M		
26	258204	GABINETE	GABINETE METALICO DE CUATRO GABETAS	S/M		
27	258206	GABINETE	GABINETE METALICO DE CUATRO GABETAS	S/M		
28	258205	GABINETE	GABINETE METALICO DE CUATRO GABETAS	S/M		
29	258272	MAQUINA DE ESCRIBIR	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETI	LINEA 98	
30	258150	BUZON	BUZON SUGERENCIAS EN MADERA	S/M		
31	258271	BASURERA	BASURERA EN MADERA	S/M		
32	258270	PROBADORA DE BILLETES	PROBADORA DE BILLETES	S/M		
33	S/P	BASURERA	BASURERA EN MADERA	S/M		
34	258161	FOTOCOPIADORA	FOTOCOPIADORA	SHARP		
35	258173	SCANNER	SCANNER EPSON STYLUS CX3500	SCANNER	EPSON	
36	258292	CPU	CPU PC WORLIZ 6000	WORLIZ		
37	258286	MONITOR	MONITOR LG STUDIO WORLIS 520SI	LG		
38	258287	TECLADO	TECLADO COMPAC	COMPAC		
39	258289	TECLADO	TECLADO COMPAC	COMPAC		
40	258293	MOUSE	MOUSE	GENIUS		
41	258291	MOUSE	MOUSE	GENIUS		
42	258288	MOUSE	MOUSE	GENIUS		

R-1

ITEM	PLACA INVENTARIO	ELEMENTO	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	MARCA	MODELO	SERIE
43	258290	MOUSE	MOUSE	GENIUS		
44	258285	CPU HP	CPU HP	HP		
45	218127	IMPRESORA	IMPRESORA LASER HP	HP	JET P3005 DN	CDN1528325
46	258257	IMPRESORA	IMPRESORA DE PUNTO	OKIDATA	420	SAA5200339680
47	258308	MONITOR	MONITOR DELL	DELL		CNO4DDG16418007L0VCL
48	258262	MOUSE	MOUSE	HP		FB7330AN3VC018K
49	258310	TECLADO	TECLADO COMPAC	DELL	L3OU	CNON243F7357109S002A
50	258309	CPU	CPU	DELL	OPTIPLEX 980	97XH891
51	258223	MONITOR	MONITOR	HP		SCNC748RVCQ
52	258222	MOUSE	MOUSE	HP	SBF96	FB7330AN3VFOYSO
53	258221	TECLADO	TECLADO	HP		BC3370DVBVEJNH
54	258224	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIMODOS PANASONIC KX-P3696	PANASONIC		
55	258258	TECLADO	TECLADO	HP		BC3370DVBVE4RR
56	258259	MONITOR	MONITOR	HP		SCNC748OJST
57	258261	MOUSE	MOUSE	HP		FB7330AN3VCO1A9
58	258260	CPU	CPU	HP		MX-J 8040 DSB
59	258137	MOUSE	MOUSE	HP	SBF96	FB7330AN3VCOJVG
60	258138	TECLADO	TECLADO	HP	HPL1710	BC3370DVBVE4SW
61	258139	CPU	CPU	HP	HPL1710	SMXJ8040DRL
62	258140	MONITOR	MONITOR	HP	HPL1710	SCNC748RVCC

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo. 2)

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador de Instrumentos Públicos de Guaduas, ubicada en la Calle 4 N. 2-58.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Guaduas en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el Registrador Seccional y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guaduas a los 25 de Enero del 2016



REGISTRADOR SECCIONAL